

## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2026 A MUNICIPIOS PARA ELABORAR LA AGENDA URBANA LOCAL, PARA ELABORAR ESTUDIOS O TRABAJOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL O PARA REALIZAR INVERSIONES QUE LAS DESARROLLEN.**

#### ***Primera. Objeto y finalidad.***

1. Las Agendas Urbanas Locales son planes estratégicos municipales que ayudan a los ayuntamientos a planificar el futuro de sus ciudades y pueblos de forma sostenible, inclusiva y habitable. Sirven para definir prioridades, organizar actuaciones y tomar decisiones de manera más coordinada, con una visión global del municipio. Se trata de una estrategia integrada que actúa como marco de referencia para el conjunto de planes sectoriales, programas y proyectos municipales, ayudando a alinearlos y a darles coherencia.
2. El modelo de Agenda Urbana Local tiene las siguientes características:
  - Es una reflexión y estrategia municipal elaborada conjuntamente entre los representantes municipales y los agentes de la ciudadanía.
  - Promueve la sostenibilidad del territorio: social, económica y ambiental.
  - Emplea como modelo metodológico la Agenda Urbana Española haciendo uso de los materiales que, para tal fin, aportará la Dirección General de Ordenación del Territorio para su elaboración y seguimiento.
  - Es un plan estratégico a corto, medio y largo plazo coherente con el resto de políticas públicas de desarrollo que afecten al territorio local.
  - En su elaboración incluye una participación pública real y efectiva.
  - Su implementación, seguimiento y revisión es responsabilidad de la administración local.
  - Contempla un Comité de Apoyo Local constituido por miembros de la administración local, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y del equipo de asistencia técnica contratado por la administración local para la redacción de la Agenda Urbana Local, con el fin de colaborar y validar sus fases de elaboración.
3. La finalidad es fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la gestión local de forma integrada y participativa mediante un modelo de agenda homogéneo para todos los municipios de Navarra sin perjuicio de las particularidades de cada uno de ellos.
4. La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de las ayudas a los municipios de Navarra destinadas a:
  - a) Elaborar la Agenda Urbana Local (LÍNEA A1)
  - b) Elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA A2).
  - c) Realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco (LÍNEA B).

## ***Segunda. Entidades beneficiarias***

Podrán acogerse a la presente convocatoria los Municipios de Navarra de manera individual.

## ***Tercera. Requisitos de las entidades beneficiarias***

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, se establecen en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Para acceder a la LÍNEA A2: tener aprobada una Agenda Urbana Local
- Para acceder a la LÍNEA B: tener aprobada una Agenda Urbana Local o documento marco por acuerdo del órgano competente.

A estos efectos, se considera documento marco el documento elaborado en convocatorias de subvenciones de “Acciones Innovadoras en materia de urbanismo” de ejercicios anteriores.

## ***Cuarta. Gastos subvencionables y requisitos.***

- LÍNEA A1. Para elaborar la Agenda Urbana Local.
  - a) Son subvencionables los siguientes gastos:
    - Contratación de asistencias técnicas para la elaboración de la agenda y del proceso participativo correspondiente.
    - Gastos de publicación de materiales y/o publicidad relacionadas con la elaboración de la agenda.
    - Gasto de alquiler de locales, equipamientos o material fungible necesario para el desarrollo de actividades vinculadas a la elaboración de la agenda.
  - b) Las actuaciones subvencionables deben cumplir los siguientes requisitos:
    - Que se enmarquen en las especificaciones del ANEXO III y ANEXO IV.
- LÍNEA A2. Para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local.
  - a) Son subvencionables los siguientes gastos:
    - Contratación de asistencias técnicas para la elaboración de los estudios y trabajos técnicos y para el desarrollo del proceso participativo que pudiera ser necesario.
  - b) Las actuaciones subvencionables deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que su necesidad esté debidamente justificada por razones técnicas y su elaboración vinculada a una acción o acciones incluida/s en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local.
  - Que no sea un proyecto de obra.
  - Que se enmarquen en las especificaciones del ANEXO X.
- LÍNEA B. Para realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco.
- a) Son subvencionables los siguientes gastos:
- El proyecto de obra y la dirección facultativa.
  - La asistencia técnica para el proceso participativo, el diseño de la solución propuesta y la coordinación de trabajos realizados en comunidad.
  - Gastos de ejecución de la inversión.
  - Adquisición de terrenos y bienes naturales.
  - Adquisición, construcción y reforma de edificios y otras construcciones.
  - Gastos de publicación de materiales de difusión, participación y publicidad relacionadas con la inversión.
- b) Requisitos:
- La inversión deberá estar contemplada en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local, de la Agenda Local 21 o de la Agenda Local 2030, así como en el documento marco elaborado en convocatorias anteriores de “Acciones Innovadoras en Urbanismo”, de la Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Para las tres líneas (LÍNEA A1, LÍNEA A2 y LÍNEA B), el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación conforme a lo establecido en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

#### ***Quinta. Plazo de ejecución***

El plazo de ejecución se inicia el 1 de enero de 2026 y deberá concluir como máximo el 15 de noviembre de 2026.

#### ***Sexta. Cuantía de la convocatoria y reparto de las subvenciones.***

1. La dotación total prevista de la convocatoria es de 561.878,00 euros con cargo a los presupuestos de 2026.
  2. El reparto de la dotación presupuestaria por líneas de subvención es la siguiente:
- LÍNEA A1 y A2
- 140.000 € con cargo a la partida 240000-24100-4609-261703 “Subvención a Municipios para la elaboración de la Agenda Urbana Local” del Presupuesto de Gastos del año 2026.

- LÍNEA B
  - 421.878 € con cargo a la partida 240000-24100-7609-261705 “Subvención a Municipios para inversiones de Agenda Urbana Local y documento marco” del Presupuesto de Gastos del año 2026.
- 3. Las solicitudes que no hayan obtenido subvención por insuficiencia de crédito serán desestimadas, sin perjuicio de quedar en reserva en su orden de prioridad. En caso de remanentes en alguna de las dos partidas, podrá transferirse crédito entre ambas, completando en primer lugar la subvención de la acción que no hubiese obtenido la totalidad de la subvención que le hubiese podido corresponder. Agotada esta posibilidad, podrán acceder a la subvención las solicitudes en reserva, por el orden a que hace referencia el apartado d) de la cláusula novena, mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio.
- 4. La cuantía de la subvención a establecer en la resolución de concesión será como máximo del 80% del gasto subvencionable justificado, con los siguientes límites:
  - LÍNEA A1.
    - En municipios de hasta mil habitantes: 10.000 euros.
    - En municipios con más de mil y hasta diez mil habitantes: 14.000 euros.
    - En municipios con más de diez mil habitantes: 16.000 euros.
  - LÍNEA A2
    - La cuantía máxima de la subvención a establecer en la resolución de concesión será de 5.000 euros.
  - LÍNEA B.

La cuantía máxima de la subvención a establecer en la resolución de concesión será de 40.000 euros.

- Los municipios con un solo núcleo de población podrán presentar una única actuación de inversión.
  - Los municipios con hasta cinco núcleos de población podrán presentar un máximo de dos actuaciones de inversión en distintos núcleos.
  - Los municipios con más de cinco núcleos de población, podrán presentar un máximo de tres actuaciones de inversión en distintos núcleos.
5. El procedimiento de distribución de las subvenciones será el siguiente:

La subvención se concederá por orden decreciente de puntuación según los criterios definidos en las presentes bases y hasta agotar el presupuesto disponible. Si para la última entidad beneficiaria no existiese crédito presupuestario suficiente para otorgar el ochenta por ciento de su presupuesto, se le asignará la cuantía disponible.

***Séptima. Presentación de solicitudes: plazo y acreditación de los requisitos exigidos.***

La solicitud deberá estar suscrita por la persona que ostente la alcaldía o presidencia de la corporación local, y se deberá presentar dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La solicitud de las ayudas y toda la documentación que haya que aportar se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet [www.navarra.es](http://www.navarra.es). En dicha ficha existirá un enlace al registro general electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital.

Para elaborar la Agenda Urbana Local (LÍNEA A1) la solicitud deberá ir acompañada de la declaración responsable del ANEXO II.

Para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA A2), la solicitud deberá ir acompañada de la justificación técnica de su necesidad y la explicación argumentada de su vinculación a una acción o acciones incluida/s en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (ANEXO X). Además, la solicitud deberá ir acompañada de la declaración responsable del ANEXO XII

Para realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA B), la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- La memoria técnica del proyecto o acción para el que se solicita subvención, que contará al menos con la siguiente información:
  - Justificación.
  - Objetivos. Vinculación a estrategias locales.
  - Acciones.
  - Cronograma.
  - Resultados esperados.
  - Presupuesto: detallando los conceptos de gasto.
- ANEXO VI: Ficha Descriptiva Básica del proyecto o acción.
- ANEXO VII: Ficha justificativa de los conceptos por los que se estima debe recibir puntuación, con un máximo de treinta palabras por apartado.
- ANEXO VIII: Declaración responsable.

***Octava. Órgano de evaluación.***

La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

Presidencia: Dirección del Servicio de Territorio y Paisaje, o personal en quien delegue.  
Secretaría: Dirección del Servicio Jurídico-Administrativo del Territorio, o personal en quien delegue.

Vocalía: Jefatura de Sección de Planificación Territorial y Participación, o personal en quien delegue.

Si lo considera pertinente, la Comisión Técnica de Valoración podrá solicitar la participación de técnicos expertos en las materias objeto de las solicitudes presentadas.

***Novena. Ordenación, instrucción y resolución de la convocatoria.***

- a) Recibida la solicitud se comprobará, por la Sección de Planificación Territorial y Participación, que se acompaña de toda la documentación exigida en las presentes bases. Si no fuera así, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.
- b) La Comisión Técnica de Valoración emitirá informe justificado sobre las puntuaciones otorgadas a cada proyecto.
- c) Una vez realizada la evaluación por la Comisión Técnica prevista en la base anterior, conforme a los criterios, forma y prioridades establecidas en las presentes bases reguladoras, el Servicio de Territorio y Paisaje formulará una propuesta de resolución, junto con un informe en el que conste que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las correspondientes subvenciones y una relación de los que quedan fuera de la convocatoria por no cumplir los requisitos de la misma o por limitación presupuestaria.
- d) Las subvenciones se otorgarán o denegarán por Resolución motivada del Director General de Ordenación del Territorio. Las ayudas se concederán por orden de prioridad hasta agotar el presupuesto disponible.

Una vez concedidas las subvenciones, en caso de disponibilidad presupuestaria en alguna de las partidas, se podrá asignar el presupuesto disponible de la partida sobrante a la partida en la que hayan quedado solicitudes sin poder atender, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

En el caso de que alguna entidad beneficiaria renuncie a la subvención antes de finalizar el plazo para presentar la justificación, se podrá asignar el importe destinado a ella, a las entidades que no hayan alcanzado el máximo subvencionable por falta de crédito en la partida correspondiente en el orden de puntuación obtenida.

Igualmente, los remanentes de crédito que en su caso se produzcan una vez abonadas las subvenciones, podrán asignarse, en su caso, a aquellas solicitudes que no hayan alcanzado el máximo subvencionable en el orden de puntuación obtenida.

- e) El plazo para resolver el procedimiento será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes, transcurrido el cual, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

### ***Décima. Obligaciones de la entidad beneficiaria***

Las entidades beneficiarias de las ayudas están obligadas a:

- a) Comunicar por escrito al Departamento de Cohesión Territorial cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto que suponga modificación en su contenido o en su coste, en el momento en que se produzca. Dicha modificación no supondrá compromiso para la Administración de la Comunidad Foral, si no es asumida de modo expreso. Cualquier modificación de fondo o forma en la elaboración del proyecto debe contar con la aprobación por escrito del Servicio de Territorio y Paisaje.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Registrar en la contabilidad o libros de registro el cobro de la subvención percibida y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Hacer efectivo el derecho de una participación real.
- e) En el caso de adquisición de terrenos, bienes naturales, adquisición, construcción y reforma de edificios y otras construcciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo de veinticinco años a contar desde la fecha de la resolución de abono de la ayuda.
- f) Elevar a escritura pública, inscribir en el registro público correspondiente y justificar la compra del bien inmueble, en el caso de adquisiciones.
- g) Las entidades beneficiarias de las ayudas para elaborar la Agenda Urbana Local (LÍNEA A1), además de las anteriores, el compromiso de crear el Comité de Apoyo Local, donde participarán representantes de las entidades locales que elaboran la agenda, representantes de las empresas contratadas para el trabajo técnico de elaboración de la agenda y representantes de la Dirección General de Ordenación del Territorio de Gobierno de Navarra. Se realizarán, como mínimo, las siguientes cinco reuniones del Comité de Apoyo Local con los siguientes objetivos:
  - 1. Presentación de la empresa contratada, del documento de partida y del plan de trabajo.
  - 2. Presentación del Diagnóstico de Sostenibilidad para su validación.
  - 3. Presentación del Marco Estratégico para su validación.
  - 4. Presentación del Plan de Acción Local para su validación.
  - 5. Presentación del Documento final para su validación.

### ***Decimoprimer. Forma, prioridades y criterios de concesión de la subvención***

Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### **1. Para elaborar la Agenda Urbana Local (LÍNEA A1)**

Criterios de valoración:

- Primeramente, se concederá subvención a aquellos ayuntamientos que no tengan realizada la Agenda Local.
- Dentro de este grupo se priorizarán aquellas Agendas que afecten a municipios en riesgo de despoblación y en función de la intensidad de este.
- Posteriormente se concederá a aquellas entidades que tengan el Plan de Acción Local y Seguimiento de mayor antigüedad.
- En caso de igualdad en la suma de los anteriores criterios, se priorizarán aquellas agendas que afecten a municipios con mayor población.

#### **2. Para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA A2)**

Criterios de valoración:

- Se priorizará la LÍNEA A1 respecto a la LÍNEA A2.
- En primer lugar, se valorará su interés para el desarrollo del Plan de Acción Local en base a la justificación técnica aportada en el ANEXO X.
- En segundo lugar, se priorizarán los estudios o trabajos técnicos que tengan mayor impacto para la sostenibilidad local.

#### **3. Para realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco (LÍNEA B).**

##### **a) Criterios de valoración: máximo 90 puntos:**

En cada apartado, se concederá cero puntos cuando no merezca valoración, un punto con valoración baja, dos puntos con valoración media, tres puntos con valoración alta.

1. Integración en el entorno territorial y paisajístico
2. Mejora del patrimonio natural, cultural, urbano o paisajístico
3. Mejora de infraestructuras verdes o azules
4. Impulso de la regeneración urbana y mejora de espacios degradados
5. Fomento de la compacidad y el equilibrio urbano
6. Favorece la complejidad funcional y la diversidad de usos
7. Mejora la seguridad del entorno urbano
8. Reducción y/o prevención del ruido y sus efectos
9. Mejora la calidad y accesibilidad a los espacios públicos
10. Mejora de la adaptación y resiliencia frente al cambio climático
11. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
12. Favorece la eficiencia energética y el ahorro de energía
13. Optimiza y/o reduce el consumo de agua
14. Reduce residuos y/o favorece su reciclaje
15. Favorece la ciudad de proximidad
16. Potencia modos de transporte sostenible

17. Introduce la naturaleza en el ámbito urbano y las calles caminables
18. Potencia la igualdad desde la perspectiva de género, edad y discapacidad
19. Potencia la cohesión social y los espacios de encuentro y convivencia
20. Potencia el envejecimiento activo y las formas de vida saludables
21. Implicación y beneficio en relación con el riesgo de despoblación
22. Impulso de la productividad local y la generación de empleo
23. Fomento del turismo inteligente y de calidad
24. Favorece la sociedad del conocimiento y el desarrollo de la ciudad inteligente
25. Fomento de la innovación digital y reducción de la brecha digital
26. Destaca por el grado de innovación y originalidad de enfoque en la solución técnica
27. Destaca por su impacto y capacidad de transformación
28. Promoción del patrimonio inmaterial local
29. Implicación de entidades públicas y privadas, y participación comunitaria en la toma de decisiones.
30. Pertenencia a redes de colaboración

b) Puntuación extraordinaria: hasta 5 puntos.

Se concederá una puntuación extraordinaria de cinco puntos adicionales a los dos proyectos que destaquen:

- Mejor propuesta en relación con el proceso participativo y la transparencia
- Mejor propuesta por su impacto territorial y mejora de la calidad de vida

### ***Decimosegunda. Justificación de los gastos y pagos realizados***

#### **1. Para elaborar la Agenda Urbana Local (LÍNEA A1)**

Antes del 27 de noviembre de 2026, las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Sección de Planificación Territorial y Participación, del Departamento de Cohesión Territorial, la siguiente documentación:

- La relación de gastos y pagos efectuados certificada por el secretario o interventor, según proceda, de la entidad local y aportando facturas u otros documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados.
- Documento completo de la Agenda Urbana Local tal y como se especifica en el ANEXO III y en el ANEXO IV.
- ANEXO V cumplimentado y firmado: declaración relativa a otras ayudas.
- ANEXO XI cumplimentado y firmado: declaración relativa al cumplimiento de las prescripciones que establecen la LF 2/2018 de Contratos Públicos y la LF 11/2005 de Subvenciones respecto a la elección del proveedor con criterios de eficiencia y economía.
- Prueba documental del cumplimiento de la obligación de publicidad tal y como establece la base 21<sup>a</sup>.

#### **2. Para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA A2)**

Antes del 27 de noviembre de 2026, las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Sección de Planificación Territorial y Participación, del Departamento de Cohesión Territorial, la siguiente documentación:

- La relación de gastos y pagos efectuados certificada por el secretario o interventor, según proceda, de la entidad local y aportando facturas u otros documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados

- Documento completo del estudio o proyecto realizado.
- ANEXO V cumplimentado y firmado: declaración relativa a otras ayudas.
- ANEXO XI cumplimentado y firmado: declaración relativa al cumplimiento de las prescripciones que establecen la LF 2/2018 de Contratos Públicos y la LF 11/2005 de Subvenciones respecto a la elección del proveedor con criterios de eficiencia y economía.
- Prueba documental del cumplimiento de la obligación de publicidad tal y como establece la base 21<sup>a</sup>.

3. Para realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco (LÍNEA B).

Una vez finalizadas las inversiones objeto de la subvención, y en todo caso hasta el 27 de noviembre de 2026, las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Servicio de Territorio y Paisaje, del Departamento de Cohesión Territorial la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad realizada con indicadores de resultados. (mínimo 2 indicadores)
- Fotografías demostrativas de las acciones realizadas. (mínimo 3 fotografías)
- Material gráfico, si hubiera, editado en el desarrollo de las actividades.
- La relación de gastos y pagos efectuados estará certificada por la secretaría o intervención municipal, según proceda, de la entidad local y aportando certificaciones, facturas u otros documentos acreditativos del gasto realizado y de su pago. Para facturas cuyo importe sea inferior a 600 euros se admitirá el pago en efectivo siempre que sea debidamente acreditado por cualquier medio válido en derecho.
- ANEXO V cumplimentado y firmado: declaración relativa a otras ayudas.
- ANEXO XI cumplimentado y firmado: declaración relativa al cumplimiento de las prescripciones que establecen la LF 2/2018 de Contratos Públicos y la LF 11/2005 de Subvenciones respecto a la elección del proveedor con criterios de eficiencia y economía.
- Prueba documental del cumplimiento de la obligación de publicidad tal y como establece la base 21<sup>a</sup>.

4. Para las tres líneas (LÍNEA A1, LÍNEA A2 y LÍNEA B) será necesario presentar un certificado del secretario o interventor, según proceda, de la entidad local confirmando si los impuestos indirectos (IVA) son susceptibles de recuperación o compensación.

Asimismo, en el supuesto de que el gasto y pago se realice por un importe inferior al importe concedido, se minorará la cuantía de la subvención en la parte proporcional. En el caso de que el pago se haya realizado anticipadamente, se reintegrará la cuantía correspondiente a la diferencia.

El incumplimiento del plazo de la presentación de la documentación justificativa dará lugar a la pérdida de la subvención concedida o a su reintegro en el caso de pago anticipado.

### ***Decimotercera. Abono.***

Examinada la documentación justificativa exigida en la base decimosegunda, el Servicio de Territorio y Paisaje elevará a la Dirección General de Ordenación del Territorio, propuesta de resolución de abono, que se acompañará de un informe acreditativo del cumplimiento de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención por parte de las entidades beneficiarias.

#### ***Decimocuarta. Pago anticipado***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, únicamente procederá realizar anticipos de pago sobre la subvención concedida cuando se justifique la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención.

La solicitud de pago anticipado se realizará mediante el formulario del ANEXO IX. Se procederá al pago anticipado del 100% de la subvención concedida siempre que la solicitud se acompañe de un informe motivado que justifique debidamente la necesidad de provisión de fondos.

El plazo de justificación de las subvenciones anticipadas será el 27 de noviembre de 2026.

#### ***Decimoquinta. Compatibilidad de la subvención.***

- a) Para elaborar la Agenda Urbana Local (LÍNEA A1)

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles exclusivamente con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales que financien aspectos relativos a los procesos participativos.

- b) Para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA A2) y para la realizar inversiones recogidos en los Planes de Acción Local de las agendas o en documentos marco. (LÍNEA B)

Las subvenciones de esta convocatoria son compatibles con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Tanto en la LÍNEA A1 y A2 como en la LÍNEA B, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actividad no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la entidad beneficiaria comunicará mediante el ANEXO V debidamente cumplimentado y firmado, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad en cumplimiento del apartado d) del artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, o cualquier otro ingreso o financiación que no sea subvención, de manera que no suponga sobrefinanciación de la actuación subvencionada.

#### ***Decimosexta. Eficiencia y economía en la contratación de proveedores.***

Al tratarse de entidades públicas, la contratación de los trabajos queda sujeta al cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

***Decimoséptima. Consecuencia de los incumplimientos de las condiciones impuestas.***

El incumplimiento de los requisitos exigidos y de los compromisos adquiridos en esta resolución, dará lugar a la pérdida de la subvención o al reintegro de la misma, y en su caso, a la imposición de las correspondientes sanciones.

Los reintegros, infracciones y sanciones, se regularán por lo dispuesto en los artículos 35, 42 y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

***Decimoctava. Aplicación de la Ley Foral de Subvenciones.***

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

***Decimonovena. Recurso contra las bases reguladoras.***

Contra estas bases, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

***Vigésima. Publicidad de las subvenciones concedidas.***

La relación de entidades beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será publicada en la página web de Gobierno de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)), de acuerdo con el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

***Vigesimoprimera. Obligaciones de publicidad del beneficiario.***

En el proyecto o acción se deberá visibilizar que es un proyecto cofinanciado por el Gobierno de Navarra.

Las acciones de participación y las de difusión llevadas a cabo, incluirán en un lugar visible referencia a que la actuación está cofinanciada por el Gobierno de Navarra. Si se cuenta con web municipal, se facilitará la dirección de enlace donde se ha publicado. Si no es así, prueba de la publicidad llevada a cabo (tablón de anuncios, redes sociales, prensa, boletín, etc. donde se vea el logo de Gobierno de Navarra o referencia a la financiación).

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE SUBVENCIÓN PARA ELABORAR LA AGENDA URBANA LOCAL (LÍNEA A1)

Don/Doña:

DNI/NIF:

Cargo:

en representación de:

DECLARO responsablemente que:

Primero, la entidad a la que represento cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Segundo, en relación con la Agenda Urbana Local este municipio:

- No ha elaborado nunca la Agenda Local.
- Sí ha elaborado la Agenda Local, y tiene el documento del Plan de Acción Local del año \_\_\_\_\_.

Tercero, el municipio que solicita la presente subvención tiene una población total de \_\_\_\_\_ habitantes.

Finalmente, para elaborar la Agenda Urbana Local, solicito subvención de \_\_\_\_\_ euros

**LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD**

### ANEXO III

#### PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL (LÍNEA A1)

La Agenda Urbana Local es una reflexión municipal y una estrategia de actuación local para alcanzar unos objetivos de sostenibilidad establecidos mediante consenso.

La AUL consiste en hacer:

1. Un Diagnóstico de sostenibilidad o estado actual del municipio respecto a los aspectos claves de la sostenibilidad.
2. Un Marco Estratégico o definición de objetivos que se quieren alcanzar.
3. Un Plan de Acción u hoja de ruta para avanzar ordenadamente en la implementación de las acciones.
4. Plan de monitorización de la evaluación y seguimiento de la AUL en el tiempo.

Para la AUL de Navarra se toma como referencia metodológica y esquema de trabajo a la Agenda Urbana Española, ANEXO IV.

Se está elaborando una guía de elaboración de AUL para ayudar a los ayuntamientos en el proceso de elaboración e implantación. Asimismo, se están preparando materiales para cada una de las fases de trabajo de la AUL. Las reuniones del Comité de Apoyo Local servirán para compartir los materiales y definir la forma de trabajarlos.

La metodología será común para todos los municipios, pero cada territorio la adaptará a las características del lugar, a sus particularidades y prioridades. La homogeneización metodológica pretende aunar esfuerzos y permitir el seguimiento de la sostenibilidad de la Comunidad Foral de Navarra a través de la monitorización de la evolución de las actuaciones municipales.

El Plan de Acción Local se presentará en dos formatos:

1. Informe ejecutivo, explicando el proceso, objetivos y acciones.
2. En el formato de tabla, rellenando la que aporte el Gobierno de Navarra para ello.

El Comité de Apoyo Local validará tanto el plan de trabajo como los documentos resultantes del proceso de elaboración, y estará constituido como mínimo por:

- Un representante de la entidad local.
- Un representante del Gobierno de Navarra.
- Un representante de la empresa o asistencia externa.

Finalmente, la Agenda Urbana Local se aprobará de manera oficial por el órgano correspondientes del municipio.

Participación: se establecerán los procedimientos de participación adecuados al territorio, asegurando la participación ciudadana en el proceso de elaboración.

En el Plan de Trabajo a validar por el primer Comité de Apoyo Local se establecerán:

- Número mínimo de foros de participación y grupos focales.
- Número mínimo de entrevistas a realizar.
- Encuestas propuestas.
- Fuentes de información para la elaboración de la agenda local.
- Plan de comunicación y motivación para la participación ciudadana.

## ANEXO IV

### ESQUEMA GENERAL DE LA AGENDA URBANA LOCAL- EJES Y OBJETIVOS (LÍNEA A1) (BASADO EN EL MODELO DE AGENDA URBANA ESPAÑOLA)

#### **1.–Territorio, paisaje y biodiversidad.**

Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo:

- 1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
- 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
  - 1.2.1. Conservar y mejorar el patrimonio natural.
  - 1.2.2. Conservar y mejorar el patrimonio cultural material, inmaterial y lingüístico.
- 1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.

#### **2.–Modelo de urbanismo y poblamiento.**

Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.

- 2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
- 2.2. Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos.
- 2.3. Garantizar la calidad y la accesibilidad de los espacios públicos.
- 2.4. Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.
- 2.5. Impulsar la regeneración urbana.
- 2.6. Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios
- 2.7. Prevenir y reducir el ruido y sus efectos
- 2.8. Promover un urbanismo saludable
  - 2.8.1. Calles caminables
  - 2.8.2. Introducción de la naturaleza en el ámbito urbano
  - 2.8.3. Espacios de encuentro y convivencia

#### **3.–Cambio climático.**

Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.

- 3.1. Acción climática desde la Administración (L1 PACES).
- 3.2. Eficiencia energética y energía renovable (L2 PACES).
- 3.3. Movilidad sostenible y cero emisiones (L3 PACES).
- 3.4. Urbanismo adaptado al cambio climático (L4 PACES).
- 3.5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular (L5 PACES)
- 3.6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal (L6 PACES).
- 3.7. Gestión integral del agua (L7 PACES).
- 3.8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio climático (L8 PACES).

#### **4.–Gestión sostenible de los recursos y economía circular.**

Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

- 4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía.
- 4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.
- 4.3. Fomentar el ciclo de los materiales.
- 4.3. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.

#### **5.–Movilidad y transporte.**

Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.

- 5.1. Favorecer la ciudad de proximidad.

- 5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.
- 5.3. Soluciones comarcales para movilidad y servicios.

#### **6.–Cohesión social e igualdad de oportunidades.**

Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.

- 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.
- 6.2. Avanzar en igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad, origen y capacidad.
- 6.3. Favorecer el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.
- 6.4. Luchar contra la despoblación y la consideración del ámbito rural como subsidiario del urbano.

#### **7.–Economía urbana.**

Impulsar y favorecer la economía local.

- 7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
- 7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

#### **8.–Vivienda.**

Garantizar el acceso a la vivienda.

- 8.1. Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.
- 8.2. Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables.

#### **9.–Era digital.**

Liderar y fomentar la innovación digital.

- 9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smartcities).
- 9.2. Fomentar la Administración electrónica y reducir la brecha digital.
- 9.3. Universalizar el derecho a los servicios digitales a toda la población y territorio.

#### **10.–Instrumentos.**

Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

- 10.1. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore también la gestión.
- 10.2. Integrar la igualdad entre mujeres y hombres de manera transversal en todos los instrumentos de intervención y gobernanza.
- 10.3. Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel
- 10.4. Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación
- 10.5. Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información.
- 10.6. Establecer el nivel comarcal como el espacio idóneo para la planificación y desarrollo de la intervención y la gobernanza, especialmente en el ámbito rural.
- 10.7. Mantener el nivel local del plan de acción, para facilitar su comprensión, su aplicación y participación.

## ANEXO V

### DECLARACIÓN RELATIVA A OTRAS AYUDAS

Para elaborar la Agenda Urbana Local (LÍNEA A1), para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA A2) o para realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco (LÍNEA B)

Don/doña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, formulo la siguiente DECLARACION:

- Que en relación a la acción subvencionada:
  - ☐ No ha tenido ninguna otra subvención de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.
  - ☐ Ha tenido la/s siguiente/s subvención/es de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales:

---

---

---

---

**LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD**

## **ANEXO VI**

**Subvenciones para realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco . (LÍNEA B)**

### **FICHA DESCRIPTIVA BÁSICA DEL PROYECTO O ACCIÓN**

|                                                                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Entidad Solicitante</b>                                                                  |  |
| <b>Agenda o documento marco al que se adscribe</b>                                          |  |
| <b>Nombre del proyecto o acción</b>                                                         |  |
| <b>Descripción del proyecto o acción</b>                                                    |  |
| <b>Coste estimado (con IVA incluido)</b>                                                    |  |
| <b>Objetivo/s de la Agenda Urbana Local al que contribuye (según relación del ANEXO IV)</b> |  |

**LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD**

## ANEXO VII

### CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS ACCIONES QUE SE PRESENTEN PARA REALIZAR INVERSIONES QUE DESARROLLEN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL O DOCUMENTO MARCO (LÍNEA B)

Rellenar la casilla derecha de los apartados que se estimen merece puntuación. Breve explicación justificativa (máximo 30 palabras).

| TÍTULO DEL PROYECTO:                                                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|
| APARTADOS                                                             | Descripción |
| 1. Integración en el entorno territorial y paisajístico.              |             |
| 2. Mejora del patrimonio natural, cultural, urbano o paisajístico.    |             |
| 3. Mejora de infraestructuras verdes o azules.                        |             |
| 4. Impulso de la regeneración urbana y mejora de espacios degradados. |             |
| 5. Fomento de la compacidad y el equilibrio urbano.                   |             |
| 6. Favorece la complejidad funcional y la diversidad de usos.         |             |
| 7. Mejora la seguridad del entorno urbano.                            |             |
| 8. Reducción y/o prevención del ruido y sus efectos.                  |             |
| 9. Mejora la calidad y accesibilidad a los espacios públicos.         |             |

|                                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------|--|
| 10. Mejora de la adaptación y resiliencia frente al cambio climático.         |  |
| 11. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.                    |  |
| 12. Favorece la eficiencia energética y el ahorro de energía.                 |  |
| 13. Optimiza y/o reduce el consumo de agua.                                   |  |
| 14. Reduce residuos y/o favorece su reciclaje.                                |  |
| 15. Favorece la ciudad de proximidad.                                         |  |
| 16. Potencia modos de transporte sostenible.                                  |  |
| 17. Introduce la naturaleza en el ámbito urbano y las calles caminables.      |  |
| 18. Potencia la igualdad desde la perspectiva de género, edad y discapacidad. |  |
| 19. Potencia la cohesión social y los espacios de encuentro y convivencia.    |  |
| 20. Potencia el envejecimiento activo y las formas de vida saludables.        |  |
| 21. Implicación y beneficio en relación con el riesgo de despoblación.        |  |
| 22. Impulso de la productividad local y la generación de empleo.              |  |
| 23. Fomento del turismo inteligente y de calidad.                             |  |

|                                                                                                        |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 24.Favorece la sociedad del conocimiento y el desarrollo de la ciudad inteligente.                     |  |
| 25. Fomento de la innovación digital y reducción de la brecha digital.                                 |  |
| 26.Destaca por su grado de innovación y originalidad de enfoque en la solución técnica.                |  |
| 27.Destaca por su impacto y capacidad de transformación.                                               |  |
| 28.Promoción del patrimonio inmaterial local                                                           |  |
| 29.Implicación de entidades públicas y privadas, y participación comunitaria en la toma de decisiones. |  |
| 30. Pertenencia a redes de colaboración.                                                               |  |

## **ANEXO VIII**

### **SUBVENCIONES PARA REALIZAR INVERSIONES QUE DESARROLLEN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL O DOCUMENTO MARCO (LÍNEA B)**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña:

DNI/NIF:

Cargo:

en representación de:

DECLARO responsablemente que:

- a) Que la entidad local a la que represento cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria o de entidad colaboradora en el Artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- b) Que las actuaciones subvencionables forman parte del Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o de un documento marco aprobado por acuerdo del órgano competente de la entidad local. Indicar el nombre del documento de referencia

**LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD**

## **ANEXO IX**

### **SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO**

Don/Doña:

DNI/NIF:

Cargo:

en representación de:

Como beneficiario/a de la Convocatoria de subvenciones del año 2026 a municipios para elaborar la Agenda Urbana Local (LÍNEA A1), para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA A2) o para realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco (LÍNEA B),

- ☐ Solicito el abono anticipado del 100% del importe concedido.
- ☐ Adjunto informe motivado justificando la necesidad de provisión de fondos.

**LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD**

## **ANEXO X**

### **JUSTIFICACIÓN PARA ELABORAR ESTUDIOS O TRABAJOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL (LÍNEA A2)**

Don/Doña:

DNI/NIF:

Cargo:

en representación de:

Como solicitante de la Convocatoria de subvenciones del año 2026 a municipios para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA A2)

**TITULO DEL ESTUDIO O PROYECTO:**

- JUSTIFICO la necesidad de realizar el mencionado estudio o proyecto en los siguientes motivos técnicos:

- VINCULADO a la siguiente acción o acciones incluida/s en el Plan de Acción:

**LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD**

## **ANEXO XI**

### **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LA LF 2/2018 DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CON LA LF 11/2005 DE SUBVENCIONES**

Don/Doña:

DNI/NIF:

Cargo:

en representación de:

Como beneficiario/a de la Convocatoria de subvenciones del año 2026 a municipios para elaborar la Agenda Urbana Local (LÍNEA A1), para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA A2) o para realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco (LÍNEA B),

DECLARO que:

- a) Que la entidad local a la que represento cumple las prescripciones que establecen la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones respecto a la elección del proveedor con criterios de eficiencia y economía.

**LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD**

## **ANEXO XII**

### **SUBVENCIONES PARA ELABORAR ESTUDIOS O TRABAJOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL (LÍNEA A2)**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña:

DNI/NIF:

Cargo:

en representación de:

DECLARO responsablemente que:

- a) Que la entidad local a la que represento cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria o de entidad colaboradora en el Artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- b) Que el estudio o trabajo técnico subvencionable está vinculado al Plan de Acción de la Agenda Urbana Local.

**LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD**